



SECRETARIA GENERAL
DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GUATEMALA, C. A.

**Circular No. 001-2022
SGPR-UAE/sadc**

PARA: Dirección General de Asuntos Jurídicos y Cuerpo Consultivo
Dirección de Análisis de Contrataciones
Dirección de Gestión e Información Pública
Dirección Ejecutiva Administrativa
Dirección Ejecutiva Financiera
Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos
Dirección Ejecutiva de Tecnología de la Información
Unidad de Planificación

DE: Licenciado Sergio Adolfo Díaz Contreras
Encargado Especializado en Riesgos.

Vo.Bo.: Licenciada María Consuelo Ramírez Scaglia
Secretaria General de la Presidencia de la República.

ASUNTO: METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS Y
TOLERANCIA AL RIESGO

FECHA: 15 de febrero de 2022.

Atentamente me dirijo a ustedes, en atención al Acuerdo Número A-028-2021 de fecha 13 de julio de 2021, en el cual el Contralor General de Cuentas, acuerda Aprobar el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), cuyo Artículo 6 establece que la aplicación y ejecución entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2022, y que conforme al numeral 3.1.7 del SINACIG, describe que es responsabilidad de la máxima autoridad definir, aprobar y monitorear la metodología de evaluación y la tolerancia al riesgo.

En cumplimiento a las disposiciones relacionadas, se hace del conocimiento del Equipo de Dirección de la Secretaría General de la Presidencia de la República, la **METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS Y TOLERANCIA AL RIESGO**; de la manera siguiente:

1. Evaluación de riesgos.

Se refiere a la administración de riesgos que realizará el equipo de dirección y unidad especializada, en la cual se debe identificar, analizar, valorar, dar respuesta y seguimiento a los riesgos a los que pueda estar expuesta la Secretaría General de la Presidencia de la República, a través de la utilización de los métodos y técnicas diseñados y normados en el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- de la Contraloría General de Cuentas.

Su cumplimiento es aplicable a los procesos, proyectos, planes de la Secretaría y a las actividades ejecutadas por los servidores durante el ejercicio de sus funciones.

CF



SECRETARIA GENERAL
DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

GUATEMALA, C. A.

2. Valoración de Riesgos.

Es el establecimiento de la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el nivel de consecuencia o impacto (severidad) del mismo, se realiza con la finalidad de estimar y determinar el riesgo inherente.

El riesgo inherente es un evento que afecta el cumplimiento de los objetivos, en la ausencia de acciones de la entidad, para modificar la probabilidad y severidad.

La probabilidad describe la posibilidad de ocurrencia, asociada a la exposición a los riesgos que se encuentren afectados los procesos o actividades que se estén analizando. La probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de un año o a través de los años.

La perspectiva de valores y criterios de la probabilidad serán los que se describen de la manera siguiente:

PROBABILIDAD		
VALOR	CRITERIO	DESCRIPCIÓN
1	Muy Baja	Evento que se presenta históricamente, pero sin frecuencia estadística comprobada.
2	Baja	Evento que se presenta históricamente, en rangos amplios de 5 a 10 años, pero sin frecuencia estadística comprobada.
3	Media	Evento que se presenta con una frecuencia estadística comprobada, en rango de 3 a 5 años.
4	Alta	Evento que se presenta con una frecuencia estadística comprobada, en rango de 1 a 3 años.
5	Muy Alta	Evento que se presenta con una frecuencia anual y soportada con información estadística o histórica.

Fuente: Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), de la Contraloría General de Cuentas.

La severidad identifica las consecuencias o impacto que puede ocasionar a la Secretaría la materialización del riesgo sobre los objetivos, como tiempo, costo, alcance o calidad de la información que se genera. La perspectiva de valores y criterios de la severidad serán los que se describen de la manera siguiente:

SEVERIDAD		
VALOR	CRITERIO	DESCRIPCIÓN
1	Muy Baja	Eventos sin impacto en la ejecución de estrategias u operaciones de la entidad.
2	Baja	Evento que provoca impacto leve en operación y áreas de apoyo de la entidad.
3	Media	Evento que afecta objetivos institucionales no claves no operacionales.
4	Alta	Evento que afecta objetivos institucionales y estratégicos clave, pero permite el ajuste a la estrategia, planes de acción y programas, para el cumplimiento razonable de prestación de servicios o entrega de productos de la entidad.
5	Muy Alta	Evento que impacta directamente en el alcance de objetivos institucionales y estratégicos clave, provocando interrupciones de servicios o falta de entrega de productos de la entidad.

Fuente: Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), de la Contraloría General de Cuentas.



SECRETARIA GENERAL
DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

GUATEMALA, C. A.

La combinación de la probabilidad y la severidad representa el riesgo inherente a la ejecución de la estrategia, por lo que se aplicará la formula siguiente:

Formula:

Descripción	Valor de la Probabilidad	Multiplicado por	Valor de la Severidad	= Riesgo Inherente
Ejemplo	1	X	1	= 1

El equipo de dirección y el encargado especializado en riesgos de la Secretaría deberá evaluar el riesgo inherente y acumular los resultados en una matriz, con el objetivo de contar con un portafolio de riesgos a ser gestionados.

3. Respuesta al Riesgo.

Al ser determinados los riesgos inherentes en la matriz, el equipo de dirección y el encargado especializado en riesgos de la Secretaría, definirán la posible respuesta ante el riesgo, para tal acción tomarán de referencia los tipos de control descritos en el normativo del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG) del numeral 4.3.1 Selección y Desarrollo de Actividades de Control, literal b) controles eficientes en las políticas y procedimientos.

Para ello, será necesario aplicar el criterio profesional basado en las hipótesis realizadas sobre el riesgo y en un análisis razonable de los costos asociados, con la reducción del nivel de riesgo.

Las respuestas a los riesgos se enmarcarán en las siguientes categorías:

- Aceptar:** No se adopta ninguna actividad de control que mitigue a la probabilidad o la severidad del riesgo. Este tipo de respuesta es seleccionada al no existir actividad de control mitigante y la máxima autoridad asume la responsabilidad de continuar con las estrategias asociadas por conveniencia a la prestación de servicios o entrega de productos institucionales.
- Evitar:** Se evita realizar las estrategias, planes de acción o programas que den lugar al riesgo, por lo que no se describe una actividad de control específica.
- Reducir:** Se adoptan medidas para reducir la probabilidad o la severidad del riesgo, o ambos. Este tipo de respuesta implica la selección de las actividades de control que se adoptan en una organización o la definición de acciones específicas, ante la ausencia de un control mitigante.
- Compartir:** Se reduce la probabilidad o la severidad del riesgo transfiriendo o compartiendo una parte del mismo. Las respuestas implican la selección de actividades de control compartidas; habitualmente incluyen la contratación de seguros o la tercerización de una actividad, entre otros.

El equipo de dirección al tener definidas las respuestas al riesgo de los controles adoptados para su aplicación deberán determinar los tiempos a emplear para el cumplimiento de los mismos. También definirán los medios que emplearán para realizar el monitoreo correspondiente para la adecuada aplicación del control seleccionado para la mitigación del riesgo detectado.



SECRETARIA GENERAL
DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

GUATEMALA, C. A.

4. Evaluación del Riesgo Residual.

Una vez que ha sido determinado el riesgo inherente, como resultado de la aplicación de la fórmula correspondiente, el equipo de dirección y el encargado especializado en riesgos, deben establecer y aplicar las posibles respuestas al riesgo. Para ello, será necesario efectuar un análisis razonable de los costos asociados, con la reducción del nivel de riesgo.

Una vez establecidas las respuestas al riesgo, enfocadas en reducir y compartir, para adherirlas a la matriz generada, deberá valorarse la capacidad de mitigación de las mismas, utilizando los siguientes criterios de madurez y eficiencia del control.

VALOR	CRITERIO	DESCRIPCIÓN
1	Básico	El control funciona de una forma empírica y se aplica a criterio de la autoridad a cargo del proceso.
2	Operativo	Control transmitido de un cargo a otro informalmente, para lograr el funcionamiento operativo y con decisiones centralizadas en la autoridad a cargo del proceso.
3	Funcional	El control es parte de documentos o instrucciones dadas por escrito a los empleados mediante la transmisión de conocimientos. Los controles buscan el funcionamiento de procesos administrativos para el alcance de objetivos operativos.
4	Razonable	El control se incluye formalmente en políticas y procedimientos escritos, actualizados de acuerdo a la necesidad de la entidad, enfocándose en el funcionamiento de los procesos claves para el alcance de objetivos. Los controles son comunicados por escrito.
5	Eficiente	El diseño del control permite la actualización constante, para que funcione oportuna y eficientemente en la estrategia, operaciones, así como en los procesos de registro financiero. El control es comunicado a los servidores públicos mediante capacitaciones formales por escrito. El control mitiga riesgos y permite la retroalimentación a los ejecutores para la mejora continua.

Fuente: Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), de la Contraloría General de Cuentas.

Al aplicar los valores de mitigación de las respuestas al riesgo en la matriz correspondiente deberá contemplarse la siguiente fórmula para obtener el riesgo residual:

Formula:

Descripción	Riesgo Inherente	Divido entre	Valor de mitigación	= Riesgo Residual
Ejemplo	1	÷ 0 /	1	= 1

Los resultados obtenidos por el equipo de dirección y el encargado especializado en riesgos, deberán acumularse en la Matriz de Evaluación de Riesgos, con el objetivo de contar con un portafolio de riesgos residuales.

ck



SECRETARIA GENERAL
DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GUATEMALA, C. A.

5. Tolerancia al Riesgo.

Es el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto a los valores y criterios determinados por la filosofía de control y buena gobernanza instituida en la Secretaría General de la Presidencia de la República. Por lo que para la evaluación de riesgos se describen los rangos y criterios de la representación gráfica del mapa de riesgos de la manera siguiente:

MATRIZ DE TOLERANCIA AL RIESGO			
RANGO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PRIORIZACIÓN
1 a 10.00	Tolerable	Riesgo residual tolerable que no requiere atención inmediata. Es gestionado razonablemente por el control interno de la entidad	VERDE
10.01 a 15.00	Gestionable	Riesgo residual que puede ser gestionado a través de opciones de control adicionales o respuestas específicas al riesgo	AMARILLO
15.01 en adelante	No tolerable	Riesgo residual tolerable con mayor exposición a no alcanzar los objetivos, es necesario replantear la estrategia de la respuesta al riesgo. Requiere atención inmediata.	ROJO

Fuente: Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), de la Contraloría General de Cuentas.

Los valores y criterios aprobados serán utilizados por el equipo de dirección y el encargado especializado en riesgos para la realización anual de evaluación de riesgos en la Secretaría General de la Presidencia de la República y deberán utilizar los formatos contenidos en el normativo del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), específicamente los contemplados en los Anexos, Guía No. 1, Evaluación de Riesgos de las Entidades Gubernamentales, literal h) Matriz de Evaluación de Riesgos; i) Plan de Trabajo en Evaluación de Riesgos; j) Mapa de Riesgos y k) Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos. Para la elaboración correspondiente del Informe Anual de Control Interno contemplado en la Guía No. 2, del mismo normativo.

Se adjuntan a la presente circular el Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos y la Guía para Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de la Presidencia de la República.